

Quillota, 15 de junio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

# **D.A. NUM: 6800 /VISTOS:**

1. Oficio Ord. N°396/2022 de 08 de junio de 2022 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en relación al desarrollo del proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA", adquisición N°2831-28-LP21, contratado con la empresa Arquitectura y Construcción Arcaverde Ltda., RUT N° 76.287.172-6, representada legalmente por Ramón Alexis Valencia Ríos, RUT N° 14.253.313-8, solicita autorizar la regularización de un Segundo Aumento de Plazo, lo anterior que se está a la espera de la resolución sanitaria del proyecto de alcantarillado particular, por lo que se requiere de un aumento de plazo de 45 días corridos, desde el 6 de junio al 21 de julio de 2022, ambas fechas inclusive. Se indica en el siguiente cuadro:

Fecha de término Contractual	21 de julio de 2022
Fecha término Segundo aumento de plazo	21 de julio 2022
Solicitud Segundo Aumento de plazo	45 días corridos (a partir del 06 de junio de 2022)
Fecha término Primer aumento de plazo (DA. 5713, de fecha 06 mayo 2022)	06 de junio 2022
Solicitud Primer Aumento de plazo	60 días corridos (a partir del 07 abril de 2022)
Fecha Término	06 abril 2022
Reinicio de Obras	01 abril 2022
Saldo Plazo Ejecución	6 días corridos (días que quedaron a favor previos a la suspensión de plazo)
Suspensión de Plazo (DA. 3766, de fecha 10 marzo 2022)	Desde el 28 febrero 2022 al 31 de marzo 2022, ambas fechas inclusive
Fecha Término Contractual	05 marzo 2022
Plazo Ejecución	75 días corridos
Fecha de Inicio	20 diciembre 2021

Por consiguiente, se requiere se dicte Decreto Alcaldicio que regularice Segundo Aumento de plazo de 45 días corridos, término contractual el 21 de julio de 2022. Redacte la Unidad Jurídica el Anexo Contractual correspondiente y notifíquese al Contratista en conformidad a lo indicado en el punto 21.3 de las Bases Administrativas:

- Carta de 03 de junio de 2022 de Representante Legal de la Empresa Arquitectura y Construcción Arcaverde Ltda. a Inspección Técnica DOM, Quillota, en que solicita aumento de plazo de 45 días corridos para la ejecución de las obras del proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA";
- 3. Decreto Alcaldicio N°5713 de 06 de mayo de 2022 que regularizó aumento de Obras Extraordinarias por un monto total de \$8.270.500.- IVA incluido del proceso denominado "MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA", adquisición N°2831-28-LP21, contratado con la empresa Arquitectura y Construcción ARCAVERDE Ltda., RUT N° 76.287.172-6, representada legalmente por Ramón Alexis Valencia Ríos, RUT N° 14.253.313-8;
- 4. Decreto Alcaldicio N°3766 de 10 de marzo de 2022 que ordenó regularizar Suspensión de Plazo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA", desde el 28 de febrero al 31 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive;

### **DISTRIBUCIÓN:**

Control Interno 2. SECPLAN 3. DOM 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Administración Municipal 8. Subdirectora de Obras (Ximena Martínez) 9. Secretaría Municipal.
 OCS/DMB/jlm.-



- 5. Decreto Alcaldicio N°3289 de 18 de febrero de 2022 que aprobó Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada denominado "MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA", suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCAVERDE LIMITADA;
- 6. Decreto Alcaldicio N°9888 de 29 de Noviembre de 2021 en relación al Acuerdo N°167-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 25/11/2021, Acta N°21-B/2021 que adjudicó la Licitación Pública ID 2831-28-LP21, denominada "MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA", al proponente identificado como ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCAVERDE LTDA., RUT N°76.287.172-6, representado legalmente por Ramón Alexis Valencia Ríos, Cédula de Identidad N°14.253.313-8, con domicilio en Monterrey N°2103, Quillota, por la suma total de \$59.261.872.- (Cincuenta y nueve millones doscientos sesenta y un mil ochocientos setenta y dos pesos) Impuesto incluido, proyecto que será ejecutado en un plazo efectivo de 75 días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno;
- 7. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

PRIMERO:

REGULARÍZASE Segundo Aumento de plazo de 45 días corridos para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA", a partir del 06 de junio y fecha de término el 21 de julio de 2022, al proponente identificado como: ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCAVERDE LTDA., RUT N°76.287.172-6, representado legalmente por Ramón Alexis Valencia Ríos, Cédula de Identidad N°14.253.313-8, con domicilio en Monterrey N°2103, Quillota, de acuerdo se detalla en el siguiente cuadro:

Fecha de Inicio	20 diciembre 2021
Plazo Ejecución	75 días corridos
Fecha Término Contractual	05 marzo 2022
Suspensión de Plazo (DA. 3766, de fecha 10 marzo 2022)	Desde el 28 febrero 2022 al 31 de marzo 2022, ambas fechas inclusive
Saldo Plazo Ejecución	6 días corridos (días que quedaron a favor previos a la suspensión de plazo)
Reinicio de Obras	01 abril 2022
Fecha Término	06 abril 2022
Solicitud Primer Aumento de plazo	60 días corridos (a partir del 07 abril de 2022)
Fecha término Primer aumento de plazo (DA. 5713, de fecha 06 mayo 2022)	06 de junio 2022
Solicitud Segundo Aumento de plazo	45 días corridos (a partir del 06 de junio de 2022)
Fecha término Segundo aumento de plazo	21 de julio 2022
Fecha de término Contractual	21 de julio de 2022

### DISTRIBUCIÓN:

Control Interno 2. SECPLAN 3. DOM 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Administración Municipal 8. Subdirectora de Obras (Ximena Martínez) 9. Secretaría Municipal.
 OCS/DMB/jlm.-

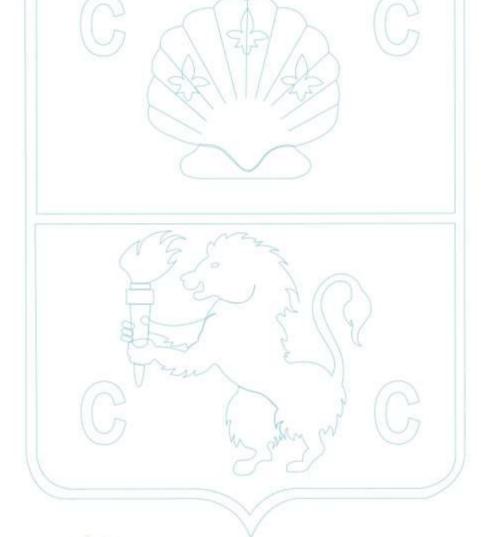


**SEGUNDO:** PROCEDA el Contratista a extender la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en conformidad a las bases que regulan esta licitación.

**TERCERO:** REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

**CUARTO:** ADOPTEN la Dirección de Obras Municipales y el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el

cumplimiento de esta resolución.



MINISTRO DE FE Firmado Digitalmente por DIONISIO MANZO BARBOZA **ARQUITECTO** SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA MINISTRO DE FE

SECRETARIO MU

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

## DISTRIBUCIÓN:

Control Interno 2. SECPLAN 3. DOM 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Administración Municipal 8. Subdirectora de Obras (Ximena Martínez) 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-